

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 10 DE MARZO DE 1987

NÚM. 57

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un monitor de presión arterial con destino al Hospital General efectuado por JHONSON, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1807 Núm. 1237—1.495 ptas.

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de un equipo de potenciales evocados, auditivos para el Hospital Princesa Sofía, efectuado por FRIDESA, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Dipu-

tación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1807 Núm. 1239—1.495 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Reparación de cubierta de la Cafetería Valporquero", realizadas por el adjudicatario de las mismas D. Eduardo Escapa Escapa, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1807 Núm. 1238—1.690 ptas.

Habiendo finalizado las obras de "Impermeabilización de cubiertas del Hospital General Princesa Sofía", rea-

lizadas por el adjudicatario de las mismas COTEXSA, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o entidades que se consideren con algún derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación Provincial dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 3 de marzo de 1987.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

1807 Núm. 1236—1.755 ptas.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE SAHAGUN

ANUNCIO DE SUBASTA
DE BIENES INMUEBLES

Don Luis Angel Miguel Martín, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Sahagún.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo contra don Guillermo y don Gaspar Castañón Albertos por débitos a la Hacienda Pública y a la Seguridad Social Agraria por importe de principal

61.740 pesetas y 193.962 pesetas respectivamente, se ha dictado con fecha 16 de febrero de 1987 la siguiente:

"Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda esta provincia con fecha 5 de febrero de 1987 la subasta de bienes inmuebles embargados al deudor Herederos de doña Natividad Albertos Blanco, en el expediente de apremio que se instruye en esta Zona con fecha 6 de mayo de 1986, procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de marzo a las once horas en la Sala de Juntas de la Delegación de Hacienda de León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Término de Calzada del Coto

Finca número 1.—Monte o Dehesa a Valdelocajos, llamado también Granja, de trescientas hectáreas, veintitrés áreas, dos centiáreas. Linderos: Norte, con raya de Castellanos; Este, valle de Villarubia; Sur, monte que pertenece al pueblo del Coto, y Oeste, camino de peregrinos que la separan del de Bercianos.

2.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de los descuentos.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que por no existir títulos de propiedad, los rematantes del inmueble citado podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de Sahagún por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º—Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de

los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º—Que el tipo de subasta en primera licitación es de 3.183.750 pesetas.

Se advierte:

A los acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de Hacienda de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos que se señalan en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

En Sahagún, a 18 de febrero de 1987.—El Jefe del Servicio (ilegible). El Recaudador, Luis Angel Miguel Martín. 1811

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIO

D. Miguel Prieto Valderrey, con domicilio en Destriana de la Valduerna (León), solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, para riego de varias fincas.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un pozo ordinario de 6 mts. de profundidad y 2 mts. de diámetro, revestido de ladrillo, en el pago conocido como "El Soto", del término municipal de Destriana de la Valduerna.

La captación del agua se realizará a través de un grupo moto-bomba Diessel de 2 C.V. de potencia capaz de suministrar un caudal de 25 m³/hora.

La finalidad del aprovechamiento es el riego de varias fincas distribuidas en los polígonos 2, 7, 8 y 18 del término municipal de Destriana de la Valduerna asignando una superficie de 4 Has. alternativas cada año a este alumbramiento.

De esta simplificación resulta que el volumen total anual solicitado es de 28.000 m³ y el caudal medio equivalente, para un periodo de 100 días de campaña, de 3,50 l/seg.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 8 C "Región Esla-Valderaduey".

Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de febrero de 1987. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1815 Núm. 1240—3.705 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A doña Ana María Santamarta Marcos, para acondicionar un local destinado a Churrería, sito en la calle Alcalde Alfredo Barthe, número dos. Expte. 287/87.

León, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1823 Núm. 1224—1.300 ptas.

Ayuntamiento de
El Burgo Ranero

Aprobado por la Corporación en Pleno, el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio de 1987, se expone de manifiesto al público por plazo de 15 días al efecto de su examen y reclamaciones.

El Burgo Ranero, 4 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

Por parte de D. Cesáreo González Sandoval se ha solicitado licencia para apertura tienda de ultramarinos en Villamuño, en la finca núm. 6 de la calle La Laguna, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Burgo Ranero a 4 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1818 Núm. 1219—2.145 ptas.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Habiendo sido solicitada la licencia de obras por don José Reboleiro López y don Alfredo González García en un edificio en la calle Antigua Carretera nacional VI número 79 de esta localidad de Cacabelos que se dedicará a la explotación del espectáculo de pub musical, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36, a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos vigente, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para quienes lo deseen puedan hacer las exposiciones o alegaciones que estimen procedentes.

Cacabelos, a 4 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1822 Núm. 1223—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Habiendo sido solicitada por el contratista don Gumersindo Castro Otero, la cancelación de la fianza constituida mediante aval bancario por importe de 370.000 ptas., de las obras de "Ejecución 1.ª fase de la nueva Casa Consistorial, en San Justo de la Vega", se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

San Justo de la Vega, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

1819 Núm. 1220.—1.365 ptas.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Juan Carlos Blanco Cordero, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de una

nave para pieles, en San Justo de la Vega, sito en Ctra. de Nistal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Justo de la Vega a 16 de agosto de 1986.—El Alcalde, Estanislao Ramos.

1826 Núm. 1227—1.495 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 1987, se ha aprobado la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos en la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, y cuya relación es la siguiente:

RELACION DE ADMITIDOS

- 1.—Alvarez Castillo, Francisco Javier
- 2.—Alvarez Fernández, Joaquín
- 3.—Alvarez García, Florentino
- 4.—Barrio Fernández, Vicente de
- 5.—García Díez, María Dolores
- 6.—Lario Acevedo, Fabiola
- 7.—Llamas Abadiño, Eduardo
- 8.—Llamazares Aláez, Jesús Manuel
- 9.—Martínez Sánchez, M.ª Concepción
- 10.—Menéndez Fernández, Francisco Javier
- 11.—Otero Ferrero, José Francisco
- 12.—Presa Ibán, María Paz
- 13.—Rodríguez Rodríguez, Amador
- 14.—Sánchez Córdoba, Celso Ramón
- 15.—Serrano Fernández, Luis
- 16.—Suárez Menéndez, Elvira
- 17.—Tascón López, María Nieves
- 18.—Valladares Villa, Mercedes
- 19.—Villanueva Antón, Emilio
- 20.—Yugueros Llamazares, María Teresa

RELACION DE EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la base 5.ª de la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que formulen las reclamaciones pertinentes, que serán resueltas por esta Presidencia.

Boñar, 3 de marzo de 1987.—El Alcalde, Alberto García Barba.

1825 Núm. 1226—3.315 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1987, aprobó el proyecto de "Alumbrado público de Lagunas de Somoza", redactado por el Ingeniero don Luis Valle González, por un importe de 2.600.000 pesetas, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para su examen y reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 27 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1820 Núm. 1221—1.040 ptas.

**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de febrero, aprobó los padrones para el ejercicio de 1987 que a continuación se relacionan:

—Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos.

—Padrón de la tasa sobre alcantarillado.

—Padrón de arbitrios varios.

—Padrón de beneficencia.

Durante el plazo de quince días los citados documentos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, a 27 de febrero de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1824 Núm. 1225—1.300 ptas.

*Ayuntamiento de
Cistierna*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la licitación, adjudicación y ejecución de las obras de: "Reforma de la Plaza del Mercado", en Cistierna, se somete dicho pliego a información pública, por plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado, en estas oficinas municipales, por los interesados e interpuestas reclamaciones.

Cistierna, a 2 de marzo de 1987.—El Alcalde, Luis Canal Montañés.

1827 Núm. 1228—975 ptas.

*Ayuntamiento de
Brazuelo*

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1987, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Brazuelo a 3 de marzo de 1987.—El Alcalde (ilegible).

1817 Núm. 1218—650 ptas.

Audiencia Territorial de Valladolid

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid ha resuelto el concurso convocado con fecha 19 de septiembre del pasado año 1986, para cubrir en régimen de provisión temporal, el cargo de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga (Palencia), nombrando para expresado cargo a don Alberto de Paz Simón, por ser el concursante que reuniendo las condiciones legales ostenta derecho preferente para ello.

Nombramiento que se ha aprobado y ratificado por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia con fecha 10 de febrero pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que contra dicha resolución cabe interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Valladolid, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente, Teófilo Ortega.—El Secretario, Francisco Alaejos.

1831

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 223 de 1987, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de:

- 1.—Doña María del Camino Moreno Gómez
- 2.—Doña Dulce Nombre María Moro Arias
- 3.—Don Francisco Ramón Abella
- 4.—Doña María Luisa Gavela Ordóñez
- 5.—Doña Natividad Cordero Monroy
- 6.—Doña María del Mar Alonso Alonso
- 7.—Doña Isabel Uceda Cortés
- 8.—Doña María Victoria Villalón Suárez
- 9.—Doña María del Carmen Prieto Escanciano
- 10.—Doña María del Mar Arriola Fernández
- 11.—Doña Francisca Bermejo Vidal
- 12.—Don Manuel Suárez Gutiérrez
- 13.—Doña Carmen Rodríguez del Cueto

- 14.—Doña Raquel Simó López
- 15.—Doña María Teresa Domínguez Palomo
- 16.—Doña Pilar Mena Cureses
- 17.—Doña Federica Blanco del Valle
- 18.—Doña Elvira Isabel Cueto Martínez
- 19.—Doña Purificación Lozano Rodríguez
- 20.—Doña Gertrudis Prieto López, y
- 21.—Doña Concepción Gloria Lastra García,

contra las denegaciones presuntas de las reclamaciones formuladas a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia por los recurrentes, siendo los doce primeros profesores de la extinguida disciplina de Educación Cívica Social y Política y Profesores de Enseñanzas y Actividades Técnicas-Profesionales "Técnicas de Hogar" las restantes, cuyas reclamaciones pretendían el abono de diferencias de pagas extraordinarias de los meses de julio y diciembre de los últimos seis cursos y las que se devengan durante la tramitación de este recurso, habiendo denunciado la mora.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 19 de febrero de 1987.—Angel Llorente Calama.

1828

**

Don Antonio Anaya Gómez en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 269 de 1987 por el señor Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado contra acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Ercina, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1986, por el que se dispuso la contratación de una persona para la provisión de una plaza para servicios múltiples.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 28 de febrero 1987.—Antonio Anaya Gómez.

1829

**

Don Antonio Anaya Gómez en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 257 de 1987, por el señor Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en nombre y representación de la misma, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Villaturiel, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1986, por el que se otorgó licencia a Cenileza, Sociedad Limitada para la construcción de una nave industrial en Castriello de la Ribera y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del requerimiento efectuado a dicho Ayuntamiento por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial con fecha 16 de enero de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 27 de febrero de 1987.—Antonio Anaya Gómez.

1830

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 95/87, se tramitan autos de "Expediente de dominio" sobre inmatriculación de la finca que luego se dirá, instado por D.ª María Victoria Pérez Olmo, mayor de edad, viuda y vecina de León, el que se tramita con intervención del Ilustrísimo Sr. Fiscal, y por medio del presente he acordado citar a los colindantes de la finca que se dirá y que

aparecen en tal concepto, a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a los titulares registrales de quien proviene, o a sus causahabientes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar cuanto a su derecho conviniere, bajo apercibimientos de Ley.

FINCA QUE SE PRETENDE INSCRIBIR

Casa sita en León, señalada con el n.º 55 (hoy 51) de la calle Santa Ana, compuesta de planta baja y principal, con un corral a su espalda, con superficie de doscientos catorce metros cuadrados y noventa y siete centímetros cuadrados (214,97) que limitaba: Frente, la indicada calle y, en parte, con la casa n.º 57 (hoy 53) de don Ricardo Lescún Mallo; derecha entrando, con la misma casa y con don Manuel González González; izquierda, casa n.º 53 (hoy 51) de doña Cesárea y D.ª Aurelia García, y al fondo, la Presa Vieja. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 808, libro 118, folio 75, finca 7.386, inscripción 1.ª.

Dado en León a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. El Secretario (ilegible).

1697 Núm. 1149—3.250 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 116/86, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don José Iglesias Pereira y esposa doña María Mercedes Mauriz Murias, mayores de edad y vecinos de Villafranca del Bierzo, en reclamación de 5.123.045 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por los tipos que se dicen, que son los fijados en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día treinta de abril próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Cid.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Se-

cretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día veintiocho de mayo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de junio próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Viña, al sitio de "El Toleiro", en el término municipal de Villafranca del Bierzo, de unas seis áreas de superficie aproximadamente. Linda: al Norte, antigua carretera nacional VI Madrid-La Coruña; al Sur, arroyo; al Este, Enrique Villarejo y José Alvarez de Toledo, y al Oeste, arroyo.

Sobre esta finca han edificado la siguiente obra: Nave industrial, destinada a cochera de autobuses que ocupa una superficie aproximada de doscientos cuarenta metros cuadrados y linda: al Norte o frente y al Oeste o derecha entrando, con el resto de la finca sobre la que se ha edificado, no ocupada por la construcción, y al Sur o fondo y al Este o izquierda, como la finca sobre la que se alza. Su anchura exterior máxima es de ocho metros, siendo su longitud total de treinta metros y la altura de cumbre de seis metros. Dis-

pone en su interior de un servicio sanitario y cuenta con instalaciones de energía eléctrica, suministro de agua potable y evacuación de aguas.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 992, libro 71 de Villafranca, folio 137, finca 8.747, inscripción 2.ª. El tipo de subasta para esta finca es de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000).

Piso número cinco, emplazado en la última planta del edificio, que ocupa por entero, tiene una superficie útil de unos ciento treinta metros cuadrados y linda: al frente y fondo, vuelo del edificio; por la derecha, herederos de doña Enriqueta García, y por la izquierda, casa de doña Isabel Blanco Rico. Se compone de tres dormitorios, salón comedor, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina, despensa, pasillo y vestíbulo.

Tiene una cuota de participación de veintitrés centésimas.

Y como anejo un trastero situado a la espalda del departamento número seis, al que corresponde el número tres.

Forma parte de una casa sita en esta villa, en su calle de Las Salinas, número doce, de Villafranca del Bierzo.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 954, libro 65, folio 241, finca 7.736, inscripción 3.ª.

El tipo de subasta de esta finca es de cuatro millones ochocientos mil pesetas (4.800.000).

Dado en León, a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.— El Secretario (ilegible).

1699 Núm. 1139—9.750 ptas.

* *

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 154/85, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra los esposos don José Vázquez Vega y doña Consuelo Menéndez de Llano Menéndez, mayores de edad y vecinos de Cacabelos, en reclamación de 10.865.645 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo que se dirán a continuación que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de las fincas especialmente hipotecadas y que serán objeto de subasta, y que luego se describirán, señalándose para dicho acto las doce horas del día treinta de abril próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día 28 de mayo próximo, en el mismo lugar y condiciones de la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de junio próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Solar, con una edificación de planta baja y alta, sita en el pueblo de Cacabelos (León), de 979 metros con 50 decímetros cuadrados de superficie aproximada. Linda: al frente, c/ de Cuatropea; derecha entrando, Jovino Villasante, herederos de José y Juan Antonio Vázquez, herederos de Ramona del Puerto y Francisco Villasante; izquierda, calle Plaza de Abastos, y fondo, Antonio Carballo.

Inscripción. — Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 942, libro 61 de Cacabelos, folio 223-vto., finca 5.279.

Para esta finca el tipo de subasta es de veinticinco millones seiscientos no-

venta y cinco mil pesetas (25.690.000 pesetas).

Casa compuesta de planta y piso, en estado ruinoso, en Cacabelos y sita en la Travesía de la Cuatropea, señalada con el número 30 de policía, que mide aproximadamente unos 160 metros cuadrados y linda: al frente, con Travesía de su situación; por la derecha entrando, con casa de Dolores Vázquez; por la izquierda, con casa de Francisco Rodríguez Salgado, y por la espalda, más del Sr. Vázquez Vega.

Inscripción. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Bierzo, al tomo 983, libro 67 de Cacabelos, folio 250, finca 6.454.

Para esta finca el tipo de subasta es de un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas (1.485.000).

Dado en León, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

1637 Núm. 1092—8.450 ptas.

**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 79/87, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente de dominio promovido por don Gregorio González García, mayor de edad, casado y vecino de León, y por don Manuel Escudero Pérez, mayor de edad, casado y vecino de León, asistidos del Letrado don Santiago Soto Centeno:

Un solar en término de León, a la calle Peña Ubiña, de cabida de doscientos noventa metros cuadrados aproximadamente. Linda: Al Norte, con calle de su situación; Sur, con reguero; Este, Roberto Treceño Peñalosa, y por el Oeste, Mercedes Urcera Uría.

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se presente a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y alegar cuanto a su derecho convenga, expido el presente.

Dado en León, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y siete. — E/ Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

1745 Núm. 1177—2.340 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alvarez Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Certifico: Que en los autos de Justicia gratuita número 181/85-J, se-

guido en este Juzgado entre partes que se dirán, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

“Sentencia número 28/87.—En la ciudad de Ponferrada, a 26 de febrero de 1987.—Vistos por doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de justicia gratuita, número 181/85-J, seguidos a instancia de don Amable Llamas Llamazares, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Villaseca de Laciana, representado por el Procurador señor Rodríguez Cornide, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Domínguez, contra señor Abogado del Estado y don Ventura Genaro Fernández González, mayor de edad y vecino de León, sobre justicia gratuita para el pleito de menor cuantía número 495/84, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Amable Llamas Llamazares, contra don Ventura Genaro Fernández González y el Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho del demandante para litigar en forma gratuita en los autos de menor cuantía número 495/84, seguidos en este Juzgado. Llévase testimonio de esta sentencia a dicho menor cuantía y a los autos principales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María del Rosario Fernández Hevia.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido y firmo el presente en Ponferrada, a 26 de febrero de 1987.—Luis Alvarez Fernández. 1755

**

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo n.º 38/80-M, seguidos a instancia de la Entidad Banco Español de Crédito, S. A. —Banesto—, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, contra otro y don Luis Arias Neira, mayor de edad, casado y vecino de Ponferrada, actualmente en domicilio y paradero desconocido, sobre reclamación de 736.719,82 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado y así se verifica por medio de la presente citar de remate al expresado demandado, a fin de que dentro del plazo de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, si le conviniere, con el apercibimiento de que de no personarse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 26 de febrero de 1987.—El Secretario (ilegible).

1752 Núm. 1181—1.820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 527 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de la Entidad Banco Español de Crédito, S. A., contra don Francisco Alvarez García y don José Olano Vázquez, sobre reclamación de 550.337 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 22 de abril a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará la liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 22 de mayo a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 23 de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Un plato con dos gira-discos, denominado Disco DEX-100-A, valorado pericialmente en 150.000 pesetas.

2.º—Un video marca S.H.A.R.P., modelo S/vhs. Valorado pericialmente en 100.000 pesetas.

3.º—Un televisor en color marca Grundig con mando a distancia, valorado pericialmente en 75.000 pesetas.

4.º—Un arcón refrigerador, marca

Vadereca de cuatro puertas, color verde y blanco, valorado pericialmente en 50.000 pesetas.

5.º—Un fabricante de cubitos de hielo marca Icematic, valorado pericialmente en 40.000 pesetas.

6.º—Un piso de planta baja destinado a vivienda, tipo A, con entrada por el portal B, a la izquierda, subiendo las escaleras, puerta 2, señalado como finca 12 de la edificación en Bembibre, al sitio de "Los Hirones de Abajo", o calle de nuevo trazado, s/n., tiene una superficie de 84,11 metros cuadrados. Inscrito al folio 241 vto., tomo 1.279, libro 79 de Bembibre, finca 9.322, inscripción 3.ª—Valorado pericialmente en 4.500.000 pesetas.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1757

Núm. 1235—6.175 ptas.

**

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en los autos número 296 de 1984, tramitados en este Juzgado a instancia de la Sociedad "Pavimentos del Bierzo, S. A." (Pavisa), representada por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez, sobre suspensión de pagos, se dictó la resolución que dice literalmente como sigue:

"Auto.—En Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta: Por presentados los anteriores escritos únense a los autos de su razón, y.

Antecedentes de hecho:

Que por el Procurador Sr. López Rodríguez en nombre y representación de la Sociedad "Pavimentos del Bierzo, S. A." (Pabisa) se presentó escrito que por turno correspondió a este Juzgado, promoviendo solicitud de suspensión de pagos y acompañando balance del activo y pasivo, relación nominal de acreedores, con la cuantía de sus créditos, memoria explicativa de las causas de la suspensión, proposición para el pago y los libros de comercio y terminó suplicando se tuviera por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos y se acordaran las demás medidas inherentes al caso; y ratificado el representante legal de la entidad actora se admitió a trámite el expediente, nombrándose Interventores a don Elias Alvarez Mansilla, don Francisco Fernández García y don Manuel López Farpón, adoptándose las demás medidas previstas en la Ley, referentes a la publicidad, presentación de balance definitivo, dictamen de los Interventores y demás medidas pertinentes, aceptán-

dose el cargo por los citados Interventores y habiéndose presentado el indicado balance por el suspenso en el que se establece un activo superior al pasivo en la suma de 29.616.253,00 pesetas. Que por los Interventores se presentó el dictamen prevenido en la Ley, estimando la contabilidad llevada según técnica adecuada y las causas de la suspensión ciertas, y acompañando como anexos relación de los créditos según su calificación jurídica y balance en el que establecen el activo en 78.452.037,00 pesetas, y el pasivo en 48.835.784,00 pesetas, y la diferencia en favor del primero en 29.616.253,00 ptas. y conferido traslado al suspenso del dictamen y anexos transcurrido el término legal sin que hiciera manifestación alguna sobre el particular.

Considerando: Que dado el carácter y funciones de los Interventores, según la normativa legal, es incuestionable que debe atribuirse a dicha Intervención la garantía necesaria para, con sus informes, establecer la verdadera situación del deudor, y en vista de cuantos antecedentes obran en este expediente y teniendo en cuenta de manera especial el informe emitido por los Interventores, de los que se desprende de una manera evidente que el activo es superior al pasivo en la suma de 29.616.253,00 pesetas es procedente, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento, declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Entidad "Pavimentos del Bierzo, S. A." (Pavisa), y hacer los pronunciamientos inherentes a tal declaración, en virtud de lo dispuesto en los párrafos 5.º y 6.º del artículo 8.º de la mencionada Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación al presente caso.

S. S.ª por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a la Sociedad "Pavimentos del Bierzo, S. A." (Pabisa), con una diferencia a favor del activo en la suma de 29.616.253,00 pesetas; se limita la actuación gestora del mencionado suspenso, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del negocio, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los Interventores judiciales nombrados; comuníquese el contenido de esta resolución por medio de oficio al Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de esta ciudad; tómesese nota en el Registro especial que se lleva en este Juzgado; publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, así como en el periódico *Diario de León*, por medio de edictos, fiján-

dose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Registro Mercantil de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador encargado del mismo; se acuerda la convocatoria a Junta General de Acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veintiuno de abril próximo a las once treinta horas de su mañana; cítese para dicha Junta al suspenso, mediante su Procurador en autos; al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándoles a los que lo sean por carta certificada con acuse de recibo que se unirá al expediente, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas, y hágase saber a los Interventores Judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta, ha de quedar en poder del proveyente la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley.

Así lo mandó y firma el señor don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido y doy fe.—E/ Angel-Santiago Martínez.—Ante mí: Abel-M. Bustillo.—Rubricados”.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios, BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de León*, conforme a lo acordado en la resolución preinserta, se libra el presente edicto en Ponferrada a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez, Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1756 Núm. 1182—12.090 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio n.º 17/87 a instancia de doña Enequina Villar de Ponga, mayor de

edad, casada y vecina de Madrid, para inscripción en el Registro de la Propiedad de Cistierna de las siguientes fincas:

1.—“Edificio-cuadra en el pueblo de Lois, de una superficie de 68 metros cuadrados y 80 decímetros cuadrados, que linda: Norte y Este, Antonio Muñiz García; Sur, Luciano Villar de Ponga, cuya pared divisoria tiene el carácter de medianera, y Oeste, calle”.

2.—“Tierra en Lois al paraje Hoyo Ladrera, polígono 1, parcela 187, de 15 áreas, que linda: Norte, Cándido Alvarez García y hermanos; Este y Sur, monte, y Oeste, Veneranda García García y hermanos”.

3.—“Prado en Lois al paraje Carriquiebras, polígono 1, parcela 220, de 26 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, monte; Sur, camino; Este, Carmen Rodríguez Muñiz, y Oeste, Evangelina Blanco Fernández”.

4.—Prado en Lois al paraje Ladrero o Hayo, polígono 2, parcela 1.687, de 7 áreas y 6 centiáreas. Linda: Norte, Este y Oeste, monte, y Sur, Gabino López Valbuena”.

5.—“Prado en Lois al paraje Tras el Castro, polígono 8, parcela 1.246, de 9 áreas y 88 centiáreas. Linda: Norte, Benjamín García Rodríguez; Este, Cándido Alvarez García y hermanos; Sur, Mariano Muñiz Alvarez, y Oeste, Veneranda García García”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y se opongan a la inscripción si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

1658 Núm. 1146—3.770 ptas.

**

Juzgado de Instrucción de Cistierna Requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 13/86 por alzamiento de bienes contra otros y contra Onésimo Rodríguez Rozas, nacido en Olleros de Sabero (León), el 31 de marzo de 1949, hijo de Isaac y de Victorina, casado, industrial, con Documento Nacional de Identidad número 383.399, en ignorado paradero, y que tuvo su última residencia en Sahelices de Sabero, se cita y llama a referido procesado para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Cistierna para constituirse en prisión como comprometido en el

número 1.º del art. 385 de la Ley de E. Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de referido procesado, procedan a su captura e ingreso en prisión a disposición del Juzgado de Instrucción de Cistierna (León).

Cistierna, 2 de marzo de 1987.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible). 1799

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 466/86, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Ilmo. Sr. D. Germán Baños García, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 466/86, sobre daños en circulación, en el que han intervenido como partes: Alejandro Fernández-Guerra Fernández, Comercial Auxiliar de Siderurgia, Minera y Obras Públicas, S. A., Alfredo Navaro Giménez y Oliva Giménez Ferreduela, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Alejandro Fernández-Guerra Fernández y Alfredo Navaro Giménez, de los hechos que originaron las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Alfredo Navaro Giménez y Oliva Giménez Ferreduela, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 1750

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número uno de esta ciudad, en juicio verbal de faltas número 456/86, sobre supuesta falta de malos tratos contra Ricardo Carro Lindoso, se

cita a la denunciante Eloina Arias Arias, que fue vecina de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el día veintisiete de marzo próximo a las diez horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida del Sacramento, Palacio de Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, a 27 de febrero de 1987.—La Secretario (ilegible). 1760

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número uno de Ponferrada, en juicio civil de cognición número 224/86, seguido a instancia de don Ricardo Rodríguez Pérez, mayor de edad casado, Abogado, y vecino de Ponferrada, en su propio nombre, contra don Angel Fernández Matachana y otros, de Ponferrada, sobre obras que no se ajustan a derecho en la casa número uno de la calle Río Selmo, de Ponferrada, y condena de quitar o demolerlas devolviendo el paso de acceso y salida, y demás que expresa la demanda; se emplaza a las personas tanto físicas como jurídicas que tengan interés, derecho, o se vean afectadas por referida demanda, para que en plazo de seis días improrrogables comparezcan en autos, en cuyo caso se les concederán tres días más para contestar la demanda, dándoseles las copias de la demanda y de los documentos acompañados, apercibiéndoles que, no haciéndolo así, serán declarados rebeldes y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales sin más citarles ni oírles, y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 23 de febrero de 1987. El Secretario (ilegible).

1793 Núm. 1211—2.340 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número uno de Ponferrada (Palacio de Justicia), en juicio civil de cognición número 178/86, a instancia de doña María Enriquez Fernández, de esta vecindad, representada por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra otros, y don Manuel Alvarez Casal, mayor de edad, propietario, y vecino de Ponferrada, calle Obispo Osmundo, número 7, 1.º, sobre reclamación de 487.705 pesetas, y habiendo resultado desconocido el dicho demandado don Manuel Alvarez Casal, en el domicilio expresado, se le emplaza para que en seis días improrrogables comparezca en autos, en cuyo caso se le concederán tres días

más para contestar la demanda, entregándole las copias de demanda y documentos, apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, siguiéndose el juicio en tal estado sin más citarle ni oírle, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ponferrada, 27 de febrero de 1987. El Secretario (ilegible).

1794 Núm. 1212—2.080 ptas.

Cédula de emplazamiento

En el juicio civil de cognición número 155/86, seguido a instancia de doña Lucinda San Martín Lorido, contra don José-María Durán Pérez, mayor de edad, A. T. S., ignorando su estado civil, y actual domicilio, sobre resolución de contrato de la vivienda del piso segundo de la casa número 41 de la Avenida General Vives, de esta ciudad, sobre no uso, o desocupación, de la misma, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia.—Ponferrada, a 19 de febrero de 1987.

Secretario, doña Enriqueta Roel Penas.

Dada cuenta: y no pudiendo llevarse a cabo el emplazamiento del demandado don José María Durán Pérez, en el domicilio a que se refiere el juicio (General Vives, número 41, 2.º, de esta ciudad), emplácese por edictos, conforme al artículo 39 del Decreto de Normas Procesales de 21-11-52, para que comparezca en seis días improrrogables, apercibiéndole de rebeldía si no lo verifica, advirtiéndole que, si comparece, se le concederán tres días más para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, insertándose la cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se envíe al señor Gobernador Civil, con atento oficio, y fijándose otra en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Así lo propongo a S. S.ª, y doy fe. Conforme: El Juez.

Y para que sirva de emplazamiento al referido demandado don José-María Durán Pérez, que no ha podido ser emplazado en dicha vivienda, para que comparezca en referidos seis días, con los apercibimiento expresados, expido la presente en Ponferrada, a 19 de febrero de 1987.—El Secretario (ilegible).

1795 Núm. 1213—3.445 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1451/86, por lesiones y daños por medio de la presente se cita a Andrés María Piñeiro Pico en concepto de perjudicado de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día uno de abril a las doce treinta horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 2 de marzo de 1987.—El Secretario (ilegible). 1797

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El señor don Emilio Fernández de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad y su demarcación, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 355/86, sobre falta contra el orden público, contra María-Begoña Ojea Rodríguez, vecina que fue en esta ciudad, c/ San Pedro, 47-1.º, y en la actualidad en ignorado paradero, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Begoña Ojea Rodríguez, como autora responsable de una falta, prevista y penada en el art. 970-6.º del Código Penal a la pena de 5.000 pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio en su caso, reprensión privada y costas.—Así... Emilio Fernández de Mata.—Rubricado.”

Lo inserto concuerda con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a la interesada y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

1798

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 129/85 seguida a instancia de Angel Victoriano Fernández Carracedo, contra José Manuel Rodríguez Torres, sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.

Providencia Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.—En León a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Manuel Rodríguez Torres, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido. "Rubricados". 1604

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 40/85, seguida a instancia de Juan José Fernández Rodríguez, contra José Pedro Cañedo García y otro, sobre salarios, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Resuelvo: Que debo declarar y declarar insolvente, por ahora y sin perjuicio, a los efectos de esta ejecución a la empresa José Pedro Cañedo y José Alonso Cañedo por la cantidad de

192.941 pesetas, adeudadas a Juan José Fernández Rodríguez más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes.—Contra el presente auto, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José Pedro Cañedo García y José Alonso Cañedo "Discoteca Dimitri", actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 1761

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 33/86, seguida a instancia de Ovidio Alvarez Pollán, contra la empresa Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., sobre indemnización, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Por dada cuenta; únase a los autos de su razón y se hace traba sobre los siguientes bienes:

—Parcela en Villadangos del Páramo, de 26.000 metros cuadrados. Designada con el núm. 37 del Polígono 4, al sitio denominado Paraje de Valde Huellers (Oeste del Valle) y linda: Por el Norte, con las parcelas núm. 38, 42 y 36; al Sur, con Canal; al Oeste, con Canal, y al Sur, con Canal. Los bienes descritos quedan afectados a responder de la cantidad de tres millones setenta mil trescientas noventa pesetas por el concepto de principal, más la de ciento cincuenta mil pesetas presupuestadas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos. Firme esta providencia remítase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de León interesando la anotación preventiva de embargo de los mismos, y entréguese el mismo al actor, para que pueda intervenir en su diligenciamiento, haciéndole saber, que deberá pasarlo previamente por la Abogacía del Estado a los efectos de liquidación de los oportunos impuestos y devolverlo debidamente cumplimentado a esta Magistratura en el plazo de un mes a contar desde su entrega. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., actualmente en paradero desconocido, ex-

pido la presente en León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

1762

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 223/85, seguida a instancia de Ana Fernández de la Varga, contra Gráficas Cornejo, S. A. y otro, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Gráficas Cornejo, S. A. y otro, vecino de Avda. Asturias, 13, León, para la exacción de 348.000 pesetas por el concepto de principal, más la de 30.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas y gastos de esta Magistratura y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dese cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al núm. 7 del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso y firma S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Gráficas Cornejo, S. A. y otro, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados. 1763

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en el exhorto número 5/87, dimanante de los autos 1908/84, de la Magistratura de Trabajo número 18 de Barcelona, se ha acordado la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la sentencia de fecha

14-1-87, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por los actores que se dirán contra I. P. C. Construcciones de Obras, S. A., I. T. I. S. A., S. A., de Materiales y Obras (SAMO), Cubiertas M. O. Z. V., Sociedad Anónima y Fondo de Garantía Salarial, condeno a la codemandada I. P. C. Construcciones de Obras y solidariamente con ella a I. T. I. S. A., sin perjuicio de las responsabilidades del Fondo de Garantía Salarial, al abono de las siguientes cantidades:

D. Jorge Laribal Miquel, 424.096 pesetas.

D. Eugenio Gonzalo Asensi, 375.673 pesetas.

D. Miguel Aguilar Cañete, 288.072 pesetas.

D. Valeriano Ruiz Aranda, 439.902 pesetas.

D. Rafael Pla Noel, 446.292 pesetas.

D. Eladio Cayero Bueno, 263.929 pesetas.

D. Antonio Alvarez Pedre, 367.286 pesetas.

con el abono del 10 por 100 de intereses por demora, absolviendo a las codemandadas Samo y Cubiertas M. O. Z. V., S. A.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que podrán impugnarla mediante el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles procedente por hallarse este caso incluido en el artículo 153 de la Ley de Procedimiento Laboral. Advirtiéndose los que a los efectos de admisión del recurso señalan los artículos 154 y 181 de la misma Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa I. T. I. S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 25 de febrero de 1987.—José Luis Cabezas Esteban.

1764

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 34/87, seguidos a instancia de Luis Rodríguez Arias y Mariano Méndez Muñiz contra Civimármoles Luso españoles de Construcciones, S. A., en reclamación de resolución de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo las demandas acumuladas presentadas por Luis Rodríguez Díaz y Mariano Méndez Muñiz y declaro la extinción del contrato de trabajo que ligaba a las partes al

día de la fecha 20 de febrero de 1987 y condeno a la empresa demandada Civimármoles Luso españoles, S. A., a pagar a los actores las siguientes cantidades: 1.—Luis Rodríguez Arias, 50.155 pesetas; 2.—Mariano Méndez Muñiz, 75.327 pesetas. Contra este fallo pueden interponer recurso de casación en plazo de diez días para ante el Tribunal Supremo.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Civimármoles Luso españoles, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricados.

1606

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 17/87, dimanante de los autos 979/86, instada por Severino Sanmiguel Blanco, contra Cistalería Leonesa, S. L., por despido, con esta fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Declaro que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Cristalería Leonesa, S. L. y la actora Serverino Sanmiguel Blanco, el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta mencionada fecha, y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y dos mil trescientas cincuenta y ocho (1.852.358).—Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición.—Procédase al cierre y archivo de las actuaciones”. Fdo.—J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Cristalería Leonesa, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

1607

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 127/86, dimanante de

los autos n.º 796/86, instados por D. Laudelino González Rodríguez contra la empresa Antracitas de Manzanal, S. L., en reclamación sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González González.

Providencia Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas de Manzanal, S. L., vecino de Bembibre, calle Picos de Europa, 9, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 536.671 pesetas en concepto de principal y la de 107.334 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Expídase exhorto al Juzgado de Paz de Bembibre (León). Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada, Antracitas de Manzanal, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a treinta de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Fdo.: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.

1527

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo n.º 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 149/87, seguidos a instancia de José Marqués González contra INSS, Tesorería y otros, sobre incremento 20 %, he señalado para la celebración del acto de juicio el día 2 de junio próximo a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la aseguradora de la empresa Herederos de Francisco Balín

Alonso, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 23 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 1608

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1199/86, seguidos a instancia de Virgilio dos Santos Figueiredo, contra Antracitas del Cerezal, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización por pérdida puesto de trabajo, ha dictado la siguiente sentencia: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que satisfaga al actor la cantidad de 211.329 pesetas con absolución del Fondo de Garantía Salarial en este trámite. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Central de Trabajo. Se hace saber a las partes que para recurrir, salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León" la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación" Por esta mi sentencia que será publicada la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Antracitas del Cerezal, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado: José Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 1712

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 27/87, dimanante de los autos 966/86, instados por Paulo Jorge Bastos Lopes, contra Antracitas del Manzanal, S. L., en reclamación por cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor Alfonso González González.

Providencia Magistrado señor Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a 19 de febrero de 1987.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Antracitas del Manzanal, S. L., vecino de Bembibre, calle Picos de Europa, 9 y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 321.508 pesetas en concepto de principal y la de 32.150 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Antracitas del Manzanal, S. A., actualmente en ignorado paradero. Expido la presente en Ponferrada, a 25 de febrero de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: El Magistrado: José-Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 1802

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

PRESA CERRAJERA

Santa María del Rey

CONVOCATORIA

En uso de las facultades que me confiere el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de la Comunidad, a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social en Santa Marina del Rey, el día 14 de abril, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda y última, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de la Junta General anterior.

2.º Memoria que presenta el Sindicato.

3.º Resumen de las cuentas del año anterior.

4.º Distribución de las aguas en la próxima campaña y reforma de algunas de las sanciones.

5.º Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria, no

hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, a 3 de marzo de 1987.—El Presidente (ilegible).

1845 Núm. 1250—2.145 ptas.

Comunidad de Regantes

"SANTO TOMAS"

Quintana de Rueda

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes por el Canal de "Santo Tomás" de Quintana de Rueda que, el próximo día 22 de los corrientes, se celebrará la Junta General Ordinaria de Invierno en el local cerrado de costumbre (Escuela de Párvulos), a las 15 horas, en primera convocatoria o a las 16, en segunda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Memoria general de todo el año anterior, que presentará el Sindicato.

3.º—Todo cuanto convenga para el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año actual.

4.º Examen de las cuentas de gastos e ingresos del pasado año, que también presentará el Sindicato.

5.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se espera la asistencia puntual y masiva.

Quintana de Rueda, 4 de marzo de 1987.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1844 Núm. 1249—2.145 ptas.

Comunidad de Regantes

Santa Olaja y Santibáñez de Porma

Se convoca a Junta General de Regantes y usuarios para el día 15 de marzo a las 13 horas en primera convocatoria y para el día 29 en segunda en la Escuela de Santibáñez de Porma a fin de celebrar junta general ordinaria para tratar los siguientes asuntos:

1.º Aprobación si procede del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego.

4.º El examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe de presentar el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de Porma, a 28 de febrero de 1987.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1843 Num. 1248—1.625 ptas.